



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta n.º 4/2010 de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo del Campo para la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 81/005/2010. (2010061668)

Visto: el texto del Acta 04/2010, de fecha 27 de abril de 2010, de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo del Campo para la Comunidad Autónoma de Extremadura" (código de Convenio 8100095), suscrita, de un lado, por COAG Extremadura, APAG-Extremadura, UPA-UCE Extremadura y ASAJA Extremadura, en representación de la parte empresarial y, de otra, por las Federaciones Agroalimentarias de UGT y CCOO de Extremadura, en representación de la parte social; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 23 de junio de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA 04/2010 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En la ciudad de Mérida, siendo las 9,30 horas del día 27 de abril de 2010, se reúnen en los locales del Centro Regional Agrario ubicados en Polígono Industrial Cepansa de Mérida, representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias y los Sindicatos, relacionados a continuación en el apartado de Asistentes, al objeto de negociar un acuerdo para el Convenio Colectivo del Campo para Extremadura.

Asistentes:

Por la parte empresarial:

Por COAG Extremadura:

— María del Mar Moreno Solís, con DNI 44780843.



Por APAG-Extremadura:

- Agustín Caballero Lara, con DNI 08786429.
- Francisco Alejandro Alejandro, con DNI 30203830.

Por UPA-UCE Extremadura:

- Miguel Leal Escobar, con DNI 08677365.

Por ASAJA Extremadura:

Por la parte sindical:

Por la Federación Agroalimentaria de UGT de Extremadura:

- Luis Seco Crespo, con DNI 06964298.

Por la Federación Agroalimentaria de CCOO:

- Francisco Rodríguez Corbacho, con DNI 08814042, Secretario de Actas.

ORDEN DEL DÍA

Negociación del Convenio Colectivo.

1. Abierta la sesión la parte Sindical hace una propuesta de aceptación de topar la cláusula de revisión salarial con incremento de hasta un 1% como máximo sobre lo pactado para cada uno de los años.
2. Subida salarial para el año 2010 del 1%, para el año 2011 el 1,5% y para el año 2012 el 2%.

La parte Empresarial dice que le parece positiva la intención de la parte Sindical, pero, aun no ve la posibilidad de acuerdo y propone que con un esfuerzo de ambas partes se llegaría al acuerdo.

Tras un intercambio de propuestas las partes llegan a un acuerdo económico en los siguientes términos:

1. Subida salarial para el año 2010 de un 0,8%, para el año 2011 subida de un 1,25% y para el año 2012 subida de un 1,75%.
2. Se establece una cláusula de garantía salarial de hasta un 0,75% sobre los salarios acordados aplicándose con carácter retroactivo del citado año si se produjese la diferencia, y serviría como referente para el siguiente año.
3. Las partes estudiarán posibles modificaciones si se ven necesarias en el texto del Convenio para mejorar su interpretación.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las 12 horas en lugar y fecha al principio indicadas, quedando convocados para una próxima reunión en los mismos locales el 11 de mayo de 2010 a las 10,30 h y firmándose por ambas partes la presente acta en prueba de conformidad.